



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2434-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecinueve de diciembre del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: DISPONER, a partir del martes 20 de diciembre del 2022 que las labores jurisdiccionales y administrativas de los jueces, juezas, personal auxiliar jurisdiccional y personal administrativo de la Corte Superior de Justicia de Junín, se realicen de manera presencial, durante toda la jornada laboral; esto es de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas (refrigerio de 13:00 a 14:00 horas que no se computará como parte de la jornada laboral), a excepción de aquellos servidores que se encuentran en la situación de vulnerabilidad o grupos de riesgo, debidamente autorizados por esta Presidencia de Corte Superior.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000127-2022-P-CE-PJ del 14 de diciembre del 2022;
Resolución Administrativa N° 2417-2022-P-CSJU/PJ del 14 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- La Constitución Política del Perú establece en sus artículos 7° y 9° que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud;

Segundo.- Asimismo, el artículo 44° de la Carta Magna prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Tercero.- En consideración a la declaratoria del estado de emergencia en todo el país por espacio de treinta (30) días calendarios, debido a la coyuntura actual, y con la finalidad de proteger los derechos fundamentales a la vida, integridad y salud de los usuarios, abogados, jueces, así como del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, a través de la Resolución Administrativa 2417-2022-P-CSJU/PJ del 14 de diciembre del 2022, dispuso, en cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 000127-2022-P-CE-PJ, a partir del jueves 15 de diciembre del año en curso y hasta nueva disposición, el **trabajo remoto** de los órganos jurisdiccionales y administrativos de ésta Corte Superior;

Cuarto.- Sin embargo, mediante Informe N° 000171-2022-LCP-OS-UAF-GAD-CSJU-PJ, la Coordinación de la Oficina de Seguridad de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, precisa que el Comando



Único de Lucha Junín efectuó un paro regional los días 15, 16 y 17 de diciembre del año en curso que, se desarrolló en forma pacífica no registrándose hechos violentos y/o vandalismo, ni tampoco daños personales ni materiales que lamentar;

Quinto.- También precisa que a partir del domingo 18 de diciembre del año en curso no se registraron marchas ni manifestaciones en la Región Junín, por parte del grupo denominado Comando Unitario de Lucha Junín; asimismo, según los indicativos de inteligencia de la Policía Nacional del Perú el 19 de diciembre y los subsiguientes días viene retornando la calma y tranquilidad en esta parte del país, por lo que recomienda el retorno a las labores y actividades de forma normal y habitual; indicando, además que se mantiene permanente coordinación y comunicación con la Policía Nacional del Perú;

Sexto.- En atención al contexto actual de la crisis política en el país y con la finalidad de brindar un adecuado servicio de justicia, sin que ello signifique dejar de resguardar la seguridad de jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo; así como de los usuarios del sistema de justicia; y a efectos de garantizar la continuidad de las labores en este Poder del Estado, surge la necesidad de adoptar medidas administrativas que redunden en beneficio de los usuarios judiciales;

Por ende, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, a partir del martes 20 de diciembre del 2022 que las labores jurisdiccionales y administrativas de los jueces, juezas, personal auxiliar jurisdiccional y personal administrativo de la Corte Superior de Justicia de Junín, se realicen de manera presencial, durante toda la jornada laboral; esto es de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas (refrigerio de 13:00 a 14:00 horas que no se computará como parte de la jornada laboral), a excepción de aquellos servidores que se encuentran en la situación de vulnerabilidad o grupos de riesgo, debidamente autorizados por esta Presidencia de Corte Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a los jueces que realizarán trabajo remoto, a retirar los expedientes de sus respectivos despachos. Precisando que en los despachos judiciales tradicionales los jueces podrán designar al personal a su cargo autorizado a retirar expedientes, y en los despachos judiciales corporativos y los módulos básicos de justicia la responsabilidad será asumida por el administrador respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que en la relación de expedientes a retirar se deberá detallar el número del expediente y cantidad de folios, debiendo



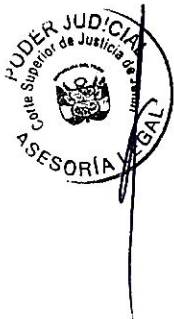
consignarse el sello y la firma del Juez o secretario. La salida y retorno de los expedientes de las sedes judiciales según relación, será verificada en las puertas de acceso por el personal de seguridad de la respectiva sede judicial. Este control también podrá realizarse con la presentación del Reporte de Listado de Escritos Pendientes del Sistema Integrado Judicial - SIJ.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital recepcione la relación de los expedientes que serán retirados por señores jueces en aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital en coordinación con sus Jefaturas, Administradores de Programas Presupuestales, Coordinaciones y Administradores de Módulos Básicos de Justicia, brinde las facilidades del caso a efectos de que los magistrados y/o trabajadores (de corresponder) procedan con el retiro de expedientes de sus respectivos despachos para realizar trabajo remoto.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la presente Resolución Administrativa se publique en el Diario Judicial y en la página web del Poder Judicial y de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Órganos Jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Administradores de los Programas Presupuestales, Coordinación de Recursos Humanos, ODAJUP, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administradores de los Módulos Básicos de Justicia, Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los interesados para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN